

Por ello se va a proceder a la expropiación de las fincas números 907 al 1275, afectadas por el canal y redes de acequias, desagües y caminos de servicio de dicha margen derecha.

A tal efecto se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que los días 20, 21, 22 y 23 de julio próximo, de diez a catorce horas y de cuatro a siete de la tarde, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuere necesario; pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo pudiendo presentarse hasta ese momento, por escrito dirigido a esta oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas, cuya relación completa se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el mismo acto se efectuará el abono de los depósitos previos y, en su caso, de las indemnizaciones por urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los propietarios y titulares de derechos que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 25 de junio de 1971.—El Ingeniero Director.—3.907-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona reglable del río Muga, primera zona, margen derecha, grupo número 48. Azarbe entre acequias Vilabertrán números 1 y 1-b-1, en término municipal de Cabanas (Gerona), segundo tramo.

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de julio de 1971, a las diez horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona), al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 22 de junio de 1971.—El Ingeniero Director.—3.900-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	José Pagés Serra	79	4	Cabanas.
2	Juana Costa Cros	37	4	Cabanas.
3	Esteban Tomás Albert	36	4	Cabanas.
4	Trinidad Guanter Costa	35	4	Cabanas.
5	José Soler Cabaño	66	4	Cabanas.
6	José Figueras Gironella y Leonor Gimbernat Soler	31	4	Cabanas.
7	Juan Soler Ferrer y Dolores Brugat Hilari	65	4	Cabanas.
8	Jaime Hilari Durán	30	4	Cabanas.
9	José Vilanova Pujol	29	4	Cabanas.
10	Montserrat Pagés Pujol	28	4	Cabanas.
11	Gil Torruellas Llongueras	23	4	Cabanas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona reglable del río Muga, margen izquierda, primera zona, grupo 15. Azarbe entre acequias Cabanas números 1 y 2 y ocupación temporal junto a carretera de Pont de Molins a Cabanas, en término municipal de Cabanas (Gerona).

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de julio

de 1971, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona), al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 22 de junio de 1971.—El Ingeniero Director.—3.998-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Poligono	Parcela	Término municipal
1	D. ^a Marta Pomes Marco	23	7	Cabanas.
2	D. Pedro Salleras Feliu	22	7	Cabanas.
3	D. Pedro Camps Sarget y D. ^a Mercedes Vidal Traitier.	21	7	Cabanas.
4	D. ^a Ramona Prats Gimbernat	55	7	Cabanas.
5	D. Josefa Lombart Tuebols	53	7	Cabanas.
6	D. Pedro Maurici Pont	52	7	Cabanas.
7	D. José Soler Brugat	49	7	Cabanas.
8	D. Narciso Heras Vicens	50	7	Cabanas.
9	D. Juan Gibert Pujol	18	7	Cabanas.
10	D. Juan Gibert Pujol	19	7	Cabanas.
11	D. Jaime Borrás Carreras y D. ^a María Pagés Bardem.	1 (b)	7	Cabanas.
12	D. Pedro Salleras Feliu	2 (b)	7	Cabanas.